

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 9

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2005-0495 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE BENEDICTA ROSADO LOPEZ Y JULIO TORRES ROSARIO, LOCALIZADO EN EL BARRIO FRAILES, CARR. PR-169, KM 5.2, INTERIOR, SECTOR MAINÉ #57, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 15, Serie 2003-2004, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Benedicta Rosado López y Julio Torres Rosario, un solar localizado en el Barrio Frailes, Carr. PR-169, Km 5.2 Interior, Sector Mainé #57, Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2005-0495 que se radicó el 17 de octubre de 2005, depositándose la suma de \$8,548.00 como su justo valor.

Por Cuanto : Como parte del proceso ante el Tribunal de Expropiaciones, se ordenó tasar la estructura objeto de expropiación en este caso, lo que arrojó un justo valor de \$60,452., habiéndose consignado esta suma el 29 de mayo de 2007 para un gran total de \$69,000.00.

Por Cuanto: Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones, se analizaron los cambios en los costos de construcción y del terreno a la fecha de radicación del caso y se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$12,500.00, todo incluido.

Por Cuanto : La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 11 DE JULIO DEL 2007.**

- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$12,500.00, todo incluido como suma adicional en el Caso Civil KEF 2005-0495.
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel Marrero Hueca, Alcalde Interino, el día 20 de julio de 2007.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007.

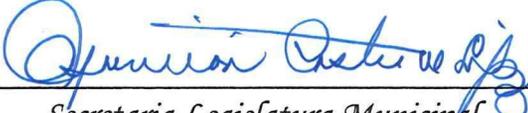
CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Elsie Droz Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Ángel Marrero Hueca, Alcalde Interino, el día 20 de julio de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 20 del mes de julio de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal